



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE
BALANCEADORES VIRTUALES DE CARGAS PARA APLICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REF.: JCE-CCC-LPN-2025-0007**

JCE

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
octubre, 2025

ÍNDICE

CAPITULO I	4
GENERALIDADES	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Normativa Aplicable	4
1.3 Objeto de la Licitación	5
1.4 Modalidad de la Contratación	9
1.5 Fuente de Recursos	9
1.6 Ejecución del Proceso de Licitación	9
1.7 Idioma	9
1.8 Moneda de la Oferta	9
1.9 De la Publicidad	9
1.10 Cronograma de la Licitación	9
1.11 Consultas	10
1.12 Circulares y Enmiendas	10
1.13 Subsanaciones	11
1.14 Rectificaciones Aritméticas	11
1.15 Exención de Responsabilidades	12
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	12
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	12
1.18 Prohibición de Contratar	12
1.19 Declaraciones de Capacidad para Contratar	14
1.20 Agentes Autorizados	14
1.21 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	15
CAPITULO II	16
DE LA LICITACIÓN	16
2.1 Lugar, Fecha y Hora	16
2.2 Duración de Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)	16
2.3 Lugar y Programa de Entrega	16
2.4 Condiciones de Pago	16
2.5 Garantías	16
2.6 Devolución de las Garantías	17
2.7 Competencia Judicial	17
2.8 Fases de la Licitación	18
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”	18
2.10 Documentación a Presentar en el “Sobre A”	18
2.11 Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)	20
2.12 Calidad de la Presentación	21
CAPITULO III	22
APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS	22
3.1 Recepción y Apertura de Sobres	22
3.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	22

3.3 Exención de Obligación	23
3.4 Criterios de Evaluación	23
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	23
3.6 Adjudicación	24
3.7 Reclamos e Impugnaciones	24
3.8 Adjudicaciones Posteriores	25
3.9 Declaración de Desierto	26
3.10 Cancelación de la Licitación	26
CAPITULO IV	27
EL CONTRATO	27
4.1 Vigencia del Contrato	27
4.2 Subcontratos	27
4.3 Retraso en la Entrega	27
4.4 Efectos del Incumplimiento	27
4.5 Finalización del Contrato	28
CAPITULO V	29
FORMULARIOS TIPO (Anexos)	29
FL-01 Formulario para Inscripción de Oferente	30
FL-02 Formulario para Presentación de Oferta	31
FL-03 Formulario para Designación o Sustitución de Agentes Autorizados	32
FL-04 Formulario para Aceptación Designación de Agentes Autorizados	33
FL-05 Formulario para Ofertas Económicas	34
FL-06 Formulario para Declaración Jurada	35

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1-Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes en el proceso de Licitación Pública Nacional referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007, que llevará a cabo la JUNTA CENTRAL ELECTORAL destinada a la adquisición de **dos (2) balanceadores virtuales de cargas para aplicaciones**, para ser distribuidos en pares de alta disponibilidad en la sede principal y el sitio alternativo, con las características que se indican en el objeto de la licitación.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en la licitación. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato o la Orden de Compras y su posterior ejecución se registrarán por el Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Pleno, la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa y reglamentaria, dispuesta en la Constitución de la República y la decisión contenida en la Sentencia No. TC/305/14 del Tribunal Constitucional.

Todos los documentos que integran el Contrato y/o la orden serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23.
- El Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, de la JCE.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0305/14.
- Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06, y sus modificaciones.
- La Adjudicación.

- La Orden de Compra o Servicio.
- El Contrato (si aplica).

1.3-Objeto de la Licitación

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la selección por parte de la Junta Central Electoral de la empresa que se encargará del suministro e instalación de **balanceadores virtuales de cargas para aplicaciones**, según se indica a continuación:

Cant.	Artículos	Especificaciones técnicas
2	Balanceadores virtuales de cargas para aplicaciones	a) Arquitectura y plataforma ▪ La solución debe ser una plataforma virtual dedicada exclusivamente a funciones de entrega y optimización de aplicaciones. ▪ El sistema operativo de la solución debe ser especializado y diseñado específicamente para balanceo de carga y servicios de aplicaciones, no debe basarse en sistemas operativos genéricos. ▪ El desempeño solicitado debe alcanzarse por la solución de manera independiente, sin requerir la agregación de múltiples appliances. ▪ Debe ser compatible con entornos de virtualización líderes en el mercado: VMware ESXi, Linux KVM, Microsoft Hyper-V, Nutanix AHV, XenServer y Xen Project. ▪ La licencia inicial debe contemplar al menos 1 Gbps de capacidad de procesamiento de tráfico. b) Funciones de administración de tráfico ▪ La solución debe realizar balanceo de tráfico de aplicaciones basadas en TCP/UDP, incluidos servicios web. ▪ Debe permitir la definición de direcciones IP y puertos virtuales que distribuyan peticiones hacia granjas de servidores. ▪ Debe contar con arquitectura Full-Proxy, diferenciando claramente conexiones de cliente y servidor. ▪ La solución debe soportar la incorporación gradual de nuevos servidores al balanceo para evitar saturación inicial de conexiones. ▪ Debe ofrecer persistencia de conexiones basada en múltiples parámetros del paquete completo, incluyendo IP origen/destino, cookies, hash, campos SIP, sesiones SSL y credenciales de escritorio remoto. ▪ Debe soportar múltiples algoritmos de balanceo de manera nativa: Round Robin, Proporcional, Dinámico,

		Respuesta más rápida, Conexiones mínimas, entre otros. ▪ Debe incluir monitoreo avanzado de salud de servidores y aplicaciones mediante métodos de red (Ping, TCP/UDP, HTTP/S), servicios de aplicaciones (LDAP, SMTP, SQL, RADIUS, SIP, etc.), y scripts personalizados. ▪ Debe permitir control dinámico de ancho de banda y balanceo basado en carga de los servidores (ej. memoria RAM). ▪ Debe soportar APIs imperativas y declarativas para automatización de configuraciones (incluyendo REST). ▪ Debe permitir modificación de contenido HTML sin necesidad de scripting y soportar protocolos de administración de tráfico como MQTT y NetFlow. ▪ Debe soportar extensibilidad mediante scripting estructurado (TCL) y moderno (Node.js), así como funcionalidades de geolocalización offline. c) Funciones de seguridad y criptografía ▪ El stack TLS debe soportar funcionalidades avanzadas: Session ID, Session Ticket, OCSP Stapling, ALPN, Forward Secrecy y Dynamic Record Sizing. ▪ Debe soportar algoritmos criptográficos modernos y tradicionales: AES, AES-GCM, SHA, RSA, DSA, ECC, Diffie-Hellman y Camellia. ▪ Debe incluir firmado criptográfico de cookies y compatibilidad con integración de dispositivos HSM (ej. CloudHSM, Thales, Equinix). ▪ Debe ofrecer capacidad de Proxy SSL para descifrar, optimizar y reencifrar tráfico sin terminar la sesión SSL. ▪ Debe soportar protocolos de seguridad adicionales como STARTTLS, HSTS y sistemas de reputación IP para bloqueo de conexiones a hosts maliciosos. d) Funciones de aceleración de tráfico ▪ La solución debe permitir caching, compresión HTTP, multiplexación de conexiones y optimización TCP. ▪ Debe soportar compresión GZIP compatible con navegadores estándar. ▪ Debe soportar HTTP/2 actuando como gateway. ▪ Debe permitir modificar y gestionar etiquetas de caché por objeto. ▪ Debe incluir Adaptive Forward Error Correction para TCP y UDP.
--	--	---

		e) Firewall de aplicaciones web (WAF) ▪ La solución debe incluir un WAF integrado de capa 7, no un sistema separado, para minimizar latencia y simplificar gestión. ▪ El WAF debe permitir personalización avanzada de políticas, creación automática de reglas, herencia de configuraciones y soporte a múltiples aplicaciones. ▪ Debe soportar modelos de seguridad positiva y negativa, aprendizaje automático de comportamiento y protección frente al Top 10 de OWASP. ▪ Debe incluir protección de APIs REST y GraphQL, validación de definiciones Swagger/OpenAPI, así como servicios web XML. ▪ Debe soportar integración con herramientas DevSecOps y exportación/importación de políticas en formatos estándar (JSON, XML). ▪ Debe incluir protección avanzada contra bots, scraping, DoS/DDoS de capa 7 y ataques como XSS, CSRF, SQLi, manipulación de cookies y otros. ▪ Debe ofrecer capacidades de ofuscación de parámetros sensibles, cifrado dinámico en navegador y protección de sesiones y logins contra fuerza bruta. ▪ Debe incluir reportes alineados a normativa PCI DSS y permitir integración con antivirus vía ICAP y con firewalls de base de datos (ej. Guardium). f) Estándares y protocolos de red ▪ Debe soportar VLAN 802.1q, agregación de enlaces 802.3ad, NAT y SNAT. ▪ Debe soportar conectividad dual IPv4/IPv6 y funcionar como gateway entre ambas. ▪ Debe soportar enrutamiento dinámico: BGP, RIP, OSPF, IS-IS. ▪ Debe soportar dominios de enrutamiento con gateways independientes. ▪ Debe incluir capacidades de rate shaping. ▪ Manejo integrado de tráfico avanzando: por Geolocalización, Balanceo por Latencia, DNSSEC y monitorización profunda de aplicaciones. ▪ Debe contar con resiliencia DNS con caching, rate-limiting y protección contra ataques. g) Administración y operación ▪ Debe ofrecer acceso de gestión por CLI (SSH) y consola web segura (HTTPS). ▪ Debe integrarse con AD, LDAP, RADIUS y TACACS+, SSO y MFA integrado para autenticación de administradores.
--	--	--

		▪ Debe contar con la combinación VPN+SSO+MFA en el mismo appliance. ▪ Debe incluir soporte de alertas centralizadas vía Syslog, SMTP y SNMP. ▪ La administración debe estar separada del plano de datos de tráfico. ▪ Debe incluir módulo de administración remota (lights out), dashboards personalizables y reportes detallados sobre tráfico y aplicaciones. ▪ Debe ofrecer plantillas predefinidas para aplicaciones empresariales (ej. Oracle, Microsoft, SAP, IBM) y permitir creación de plantillas personalizadas. h) Licenciamiento, soporte y garantía ▪ La solución debe incluir licencias completas para balanceo de carga y firewall de aplicaciones web. ▪ El fabricante debe proveer soporte 24x7 para todos los módulos licenciados. ▪ Las licencias deben habilitar funcionalidades avanzadas sin requerir dispositivos adicionales. Se debe incluir en la propuesta: ▪ Instalación y configuración de los componentes. ▪ Garantía mínima de tres (3) años.
Otros requerimientos		▪ Garantizar la compatibilidad e integración con la infraestructura actual. ▪ Brindar soporte técnico y mantenimiento durante el periodo de la garantía. ▪ Soporte técnico disponible 8x5. ▪ Capacitación técnica al personal en la operación y administración de los nuevos componentes. ▪ Tiempo máximo de respuesta para incidentes: 12 horas.
Notas: 1) Sólo se admitirá una propuesta por oferente. No se aceptarán propuestas alternativas. 2) Es obligatorio presentar oferta para todo el requerimiento (todo o nada). 3) Carta o certificación actualizada, emitida por el fabricante y dirigida a la Junta Central Electoral, en la que indique que el proponente es distribuidor autorizado para la República Dominicana de la marca ofertada (REQUISITO OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE). No se aceptarán propuestas presentadas por terceros revendedores, ni intermediarios. 4) La Oferta Económica, deberá presentarse en el formulario FL-05 (anexo en este documento), sólo se admitirá una propuesta por oferente.		

1.4-Modalidad de la Contratación

La presente contratación se ejecutará por medio de una Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo veinte (20) del Reglamento Interno de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

1.5-Fuente de Recursos

Las partidas de fondos para financiar la compra resultante de la presente licitación provendrán de los recursos consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral.

1.6-Ejecución del Proceso de Licitación

El Comité de Compras y Contrataciones será el encargado de evaluación y calificación, de la integridad del proceso de licitación y estará asistido de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, la cual, en cada caso será integrada por expertos en la materia de que se trata.

1.7-Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español; por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, cuyas firmas deberán ser autenticadas por la Procuraduría General de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el caso.

1.8-Moneda de la Oferta

La moneda de cotización podrá ser expresada en pesos dominicanos (RD\$) o en dólares norteamericanos (US\$); en este último caso, las ofertas serán evaluadas tomando en consideración el tipo de cambio del Banco de Reservas de la República Dominicana, vigente a la fecha de apertura de la oferta económica.

1.9-De la Publicidad

La convocatoria o invitación a presentar ofertas en la presente licitación se efectuará mediante la publicación, por lo menos, en dos (2) diarios de circulación nacional por el término mínimo de dos (2) días consecutivos, así como, en la página web y las redes sociales de la Junta Central Electoral y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.10-Cronograma de la Licitación

Actividad	Período de Ejecución
Publicación del llamado a licitación.	Los días 9 y 10 de octubre, 2025
Registro de oferentes y adquisición (formal) del Pliego de Condiciones Específicas (Obligatorio)	Hasta el 24 de octubre, 2025
Período para realizar consultas por parte de los oferentes registrados.	Hasta 31 de octubre, 2025

Plazo para emitir respuestas, por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante Circulares.	Hasta el 13 de noviembre, 2025
Acto de recepción y apertura de credenciales y Propuesta Técnica “Sobres A”, y recepción de propuestas económicas “Sobres B”.	El 25 de noviembre, 2025 10:00 A.M.
Verificación y evaluación de documentos y Propuesta Técnica	El 25 de noviembre, 2025
Notificación de errores de naturaleza subsanable	El 25 de noviembre, 2025
Periodo de subsanación	Hasta el 27 de noviembre, 2025 4:00 P.M.
Notificación resultados de evaluación de documentos y propuestas técnicas y oferentes habilitados.	Hasta el 12 de diciembre, 2025
Acto de apertura de propuestas económicas (“Sobres B”).	El 16 de diciembre, 2025 10:00 A.M.
Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B”	El 16 de diciembre, 2025
Acto de adjudicación	El 23 de diciembre, 2025
Notificación de Adjudicación.	Hasta 5 días hábiles luego de la adjudicación
Plazo para constituir Garantía de Fiel Cumplimiento.	Hasta 5 días hábiles luego de la notificación de adjudicación

1.11-Consultas

Los oferentes inscritos podrán efectuar sus consultas al Comité de Compras y Contrataciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día indicado en el Cronograma de la Licitación o el de la última prórroga (en caso de existir).

Las consultas deberán ser formuladas por sus representantes legales o autorizados, por escrito, por medio del Portal Transaccional, por correo electrónico o físicamente dirigidas a:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Dirección: Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel

Teléfono: (809) 537-0946

e-mail: licitaciones@jce.do

El Comité de Compras y Contrataciones dará respuestas a las consultas mediante circulares que se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién consultó. Estas circulares se emitirán dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación y serán publicadas en la página web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.12-Circulares y Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar el Pliego de Condiciones Específicas mediante

enmiendas o adendas, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes por medio de circulares y a través del portal de transparencia de la Junta Central Electoral www.jce.do.

Tanto las enmiendas y circulares, como las comunicaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.13-Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por tales aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el entendido de que el Comité de Compras y Contrataciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se mejore.

El Comité de Compras y Contrataciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.14-Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.15-Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité simplemente informará su no habilitación.

La no habilitación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para el Comité de Compras y Contrataciones, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, el Comité, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno o del Estado de la República Dominicana. Estas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

1.16-Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

“Práctica corrupta”, el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.17-De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en el presente Pliego de Condiciones.

1.18-Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial; del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub- Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub- Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.
- 2) Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las instituciones militares del Ministerio de Defensa, así como el Director y Subdirectores de la Policía Nacional, ni de otros cuerpos policiales o militares.
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- 4) Todo personal de la Junta Central Electoral.
- 5) Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

1.19-Declaraciones de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- Los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir, que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado que la misma está facultada para comercializar los bienes requeridos en la presente licitación.
- Ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- No han incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la Junta Central Electoral se haya visto afectada en sus obligaciones institucionales.

1.20-Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá designar hasta dos (2) personas físicas que puedan actuar como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de

acuerdo con el modelo de “Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados” y el modelo de “Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados”. Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones **(FL-03, FL-04)**.

Los “Agentes Autorizados” serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar consultas en relación con el proceso de licitación y recibir en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

La participación de un oferente en la presente Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El Pliego de Condiciones estará disponible en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones ubicadas en la Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán formalizar su inscripción **(con carácter obligatorio)** mediante el llenado y presentación del **Formulario FL-01** (Inscripción de Oferente), el cual se encuentra anexo al presente Pliego de Condiciones, y se podrá retirar en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones o descargarse de la página web de la Junta Central Electoral. **El plazo para inscripción o registro de oferentes vence a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día 24 de octubre del 2025.**

CAPÍTULO II

DE LA LICITACIÓN

2.1-Lugar, Fecha y Hora

El acto para la presentación de documentos, credenciales y propuestas técnicas (“Sobre A”), así como la recepción de propuestas económicas (“Sobre B”) de los oferentes, se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 25 de noviembre del 2025**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El acto contará con la presencia de un Notario Público que certificará las incidencias del mismo.

2.2-Duración del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)

El Contrato o la Orden para el suministro de lo requerido en el presente procedimiento vence con el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

2.3-Lugar y Programa de Entrega

Los balanceadores se instalarán y configurarán en el data center de la sede principal de la Junta Central Electoral, cumpliendo el programa de entrega propuesto por el adjudicatario.

La previsión de la institución es disponer de los mismos dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden.

Cualquier otra modalidad de entrega propuesta será analizada por el Comité de Compras y Contrataciones, en función de los mejores intereses de la institución.

2.4-Condiciones de Pago

Cada oferente debe especificar las condiciones de pago en su propuesta. La Junta Central Electoral no realizará pago total hasta haber recibido la totalidad de lo adjudicado; sin embargo, está en disposición, **si así lo requiriere el oferente en su propuesta**, de otorgar un anticipo no mayor del 20% del monto presupuestado y adjudicado.

2.5-Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías en la misma moneda de la oferta, y serán las siguientes:

2.5.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica (“Sobre B”), al

momento de presentarse las ofertas. **La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta; cuando la misma fuere insuficiente; cuando no esté en la misma moneda de la oferta; o cuando no fuere emitida a favor de la Junta Central Electoral, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.** La garantía debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario.

2.5.2-Garantía de Fiel Cumplimiento

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del Contrato; deberá ser incondicional, irrevocable y renovable.

2.5.3-Garantía de Buen Uso del Anticipo

En caso de que el adjudicatario requiera de la entrega de algún pago anticipado, deberá constituir y entregar a favor de la Junta Central Electoral una Garantía de Buen Uso del Anticipo, mediante una póliza de seguro o garantía bancaria, por el equivalente al monto recibido como avance o adelanto.

2.6-Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.
- c) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Se irá reduciendo en la misma proporción en que se realicen los demás pagos pautados (si aplica) o permanecerá hasta tanto la Entidad Contratante haya recibido mediante los bienes adquiridos, el equivalente al monto devengado como anticipo.

2.7-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o del o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento Interno de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la

Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo III, numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.8-Fases de la Licitación

La presente Licitación se divide en dos (2) fases principales:

Fase I: Se inicia con el proceso de Acreditación y Solvencia. En esta primera etapa los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega del “Sobre A”, conteniendo los documentos de acreditación y solvencia, y la **Propuesta Técnica**, a los fines de su apertura y evaluación, así como la entrega del “Sobre B” contentivo de la Propuesta Económica, en la fecha que se indica en el cronograma. Esta fase concluye con la resolución de calificación, previo a la evaluación de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica y ponderación del Comité de Compras y Contrataciones la cual emitirá el Acta de Validación.

Fase II: Se inicia con la invitación a los Oferentes/Proponentes que hayan resultado calificados en la Fase I, a presentarse al acto de Apertura del “Sobre B” **Propuestas Económicas** y concluye con la adjudicación de la Licitación. A tal efecto, el Comité de Compras y Contrataciones emitirá el Acta de Adjudicación definitiva.

2.9-Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”

Los documentos y propuestas deben presentarse en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”.

El original y la copia deben firmarse por el Representante Legal.

El Sobre debe contener en su cubierta la siguiente identificación:

Sobre (identificar si es “Sobre A” o “Sobre B”)

Nombre del Oferente

(Sello Social)

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Comité de Compras y Contrataciones

Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel.

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (Credenciales y Propuesta Técnica) y “Sobre B” (Propuesta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta).

2.10-Documentación a Presentar en el “Sobre A”

En la presente licitación sólo se admitirán propuestas por parte de personas jurídicas (empresas).

2.10.1-Credenciales (Subsanables)

La documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario presentación de oferta. (usar el modelo del anexo **FL-02**, que se encuentra al final del presente Pliego de Condiciones).
- b) Copia de los estatutos sociales, última asamblea general anual ordinaria y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- c) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- d) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada uno de los socios directivos.
- e) Copia de certificación de no antecedentes penales del representante legal de la sociedad.
- f) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- g) Declaración Jurada debidamente notariada (usar modelo denominado **FL-06** que se encuentra anexo al presente Pliego).
- h) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (debe estar vigente al momento en que se realice la apertura).
- i) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa entidad (debe estar vigente al momento en que se realice la apertura).
- j) Copia del último Estado Financiero de la empresa, acompañado del dictamen correspondiente, firmado por un Contador Público Autorizado y avalado con copia del IR-2 y sus anexos.

NOTA: Con relación al Sobre A, los oferentes que hayan participado en procesos recientes (últimos 6 meses) no tendrán que depositar la documentación listada en los acápites b y c, salvo que alguno de ellos haya sido actualizado; en ese caso, deberá incluir una comunicación indicando en los procesos que los ha depositado, a los fines de verificación.

2.10.2-Documentación Técnica (OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE).

- a) Carta o certificación actualizada, emitida por el fabricante, en la que indique que el proponente es **distribuidor autorizado** para la República Dominicana de la marca ofertada, **no se aceptarán propuestas presentadas por terceros revendedores, ni intermediarios** (Tal como se indica en la Nota No. 3 del pie del requerimiento del Objeto de la Licitación). A los fines de comprobar la autenticidad de este documento, el mismo debe contener un código QR, o en su defecto, el teléfono de contacto y correo oficial para poder constatar la información.
- b) Carta de referencia en la cual quede evidenciado que el oferente ha tenido experiencia local con implementaciones de la misma tecnología.

- c) Curriculum Vitae de un (1) gerente de proyecto certificado PMP, con experiencia comprobada y dedicación exclusiva al proyecto.
- d) Curriculum Vitae de al menos un (1) ingeniero certificado en la solución ofertada.
- e) Curriculum Vitae de un (1) ingeniero de integración con certificaciones avanzadas en sistemas Linux y automatización (Ej.: RHCSA, RHCE, OpenShift, Containers).

Nota: El personal propuesto debe estar contratado de manera fija por el oferente y demostrar antigüedad de al menos seis (6) meses en la empresa.

2.10.3-Propuesta Técnica (OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE).

- Marca, modelo, características y especificaciones de lo ofertado (**No se aceptará Data Sheet, brochure, catálogo, ni revista como ficha técnica, aunque pueden ser incluidos de forma adicional**).
- Tiempo de entrega.
- Tiempo y condiciones de garantía de lo ofertado.
- Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.

NOTA: Los documentos técnicos requeridos conjuntamente con la propuesta técnica son de carácter obligatorio, **no son subsanables**. El no depósito de estos documentos o que no cumplan con los requerimientos implica la desestimación de la propuesta.

2.11-Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)

- a) Fianza o Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b) Oferta Económica, la cual deberá presentarse en el formulario **FL-05**, anexo al presente Pliego de Condiciones (**no se aceptarán propuestas alternativas**).
- c) La oferta deberá indicar el precio unitario, el subtotal, el ITBIS de manera segregada y el total general.
- d) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, y deben ser expresados en dos decimales (0.00).
- e) Los oferentes deben consignar que sus ofertas se mantendrán vigentes por el plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Si el Oferente no manifiesta información fehaciente de su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días hábiles al plazo de vencimiento, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo o el que fije la entidad contratante.

2.12-Calidad de la Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento. Además, cumplir otras condiciones como:

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de solicitársele suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta debe de estar inicialada y explicada por el oferente, incluyendo la fecha; de lo contrario la oferta quedará invalidada.
- c) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Contrataciones, no podrán ser modificadas ni retiradas. Su retiro sólo se permitirá cuando así se solicite al Comité de Compras y Contrataciones ante el público presente, previo al inicio de la apertura de ofertas.
- d) Una vez retirada la oferta el oferente no podrá depositar una oferta sustituta.

CAPÍTULO III

APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

3.1-Recepción y Apertura de Sobres

La recepción y apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora que se establece en el cronograma de la licitación. El Comité de Compras y Contrataciones no recibirá sobres que no estén cerrados e identificados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora indicada, conforme lo establece el numeral siete (7) del artículo veinticinco (25) del Reglamento Interno para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, el cual expresa lo siguiente: *“Los o las licitantes que lleguen al acto de recepción y apertura de las propuestas del “Sobre A” pasada la hora de convocatoria, se les permitirá estar presentes en el mismo, pero sus ofertas no se tomarán en cuenta”*.

Luego que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones da apertura a la licitación, el Notario Público preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada de los oferentes y de inmediato se procederá a la recepción del **“Sobre A”** y **“Sobre B”** de las ofertas. Acto seguido se procederá con la apertura del **“Sobre A”**, oferta técnica, presentadas según el orden de llegada de los oferentes, verificando que la documentación contenida en las mismas se corresponda con la indicada en el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones.

La revisión a detalle de los documentos contentivos en el **“Sobre A”** será realizada durante el proceso de evaluación de la oferta.

En la fase de validación el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, puede requerir en un plazo breve que el oferente rectifique la información y/o suministre la faltante. En caso de que se trate de errores u omisiones de naturaleza no subsanable quedará descalificada la oferta.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias del acto.

Nota: Concluida la Fase I, se procederá en la Fase II a la apertura del **“Sobre B”** (oferta económica) en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Sólo se dará apertura a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de verificación de los documentos contenidos en el **“Sobre A”**.

3.2-Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de los “Sobres A”, el Comité remite a los técnicos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, si así lo amerita el objeto de la licitación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos exigibles en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el Acta de Validación con la decisión adoptada.

3.3-Exención de Obligación

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u oferta, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.4-Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” con los requerimientos:

3.4.1-Elegibilidad

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene capacidad y experiencia para la entrega a tiempo y en las condiciones establecidas.
- c) Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

3.4.2-Capacidad Técnica

Que los bienes ofertados cumplan con todas las especificaciones técnicas y requisitos consignados en el presente Pliego de Condiciones.

3.4.3-Experiencia de la Empresa

El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el “Sobre A”, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

3.5-Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones dará inicio al acto de apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”, con la presencia del Notario Público y los oferentes participantes que deseen estar presentes, el cual se desarrollará a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 16 de diciembre del 2025**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera.

NOTA: El Comité de Compras y Contrataciones dará apertura a los “Sobres B” de los oferentes que hayan sido habilitados técnicamente, aun cuando sus proponentes no acudan al acto; en estos casos, primero se abrirán las propuestas de los oferentes presentes y luego aquellas cuyos proponentes no hayan asistido.

El Notario Público actuante en el acto de apertura de los “Sobres B” certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. Copia del acta estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes.

3.6-Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y levantará el Acta de Adjudicación con la o las decisiones adoptadas, pudiendo optar por la siguiente modalidad:

- Adjudicar todo el requerimiento a un oferente.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá mediante el método de sorteo entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones procederá con los Oferentes que si acepten.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acta de decisión. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la Junta Central Electoral y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

NOTA:

Todos los oferentes que resultan adjudicatarios en cualquiera de los procesos de adquisición, serán evaluados en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del proceso y las brindadas en su oferta, en virtud de los requisitos normativos y los estándares del Sistema de Gestión Integrada de Calidad de la institución.

3.7-Reclamos e Impugnaciones

En caso de que algún o algunos Oferentes/Proponentes no estén conformes con las “Resoluciones de Habilitación o de Adjudicación”, tendrán derecho a recurrir las mismas; dicho reclamo o impugnación no tendrá efecto suspensivo del curso de la adjudicación, en virtud del artículo 32.2 del

Reglamento interno para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicio. El recurso contra las decisiones se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Habilitación o de Adjudicación, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento interno de Compras de la Junta Central Electoral.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- 5) Los terceros involucrados podrán contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera el procedimiento previsto en esta disposición.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con el Capítulo II, numeral 2.7 del presente documento.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

3.8-Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar a la oferta que ocupe la siguiente posición, en el orden de mérito empleado y así sucesivamente.

3.9-Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentadas.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones de la presente licitación.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Contrataciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.10-Cancelación de la Licitación

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada la Licitación Pública Nacional o inhabilitar a cualquier oferente, ya sea antes o después de la apertura, siempre que existan razones justificadas y documentadas.

CAPITULO IV

EL CONTRATO

El adjudicatario y la Junta Central Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente o emitida y firmada la Orden.

4.1-Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios) será hasta el fiel cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.2-Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Junta Central Electoral.

4.3-Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para la entrega. En este caso, el contratista pagará un tres por ciento (3%) del total de la orden que corresponda, por cada día hábil de retraso hasta un máximo de tres (3) días hábiles, es decir, hasta un nueve por ciento (9%), si cumplido el plazo máximo el contratista aún no cumple con la entrega, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para el suministro de lo consignado en el programa de entrega. En este caso, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El incumplimiento en la entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día franco, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección General Administrativa.
- Por caso de fuerza mayor o caso fortuito.

4.4-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Junta Central Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:
 - La mora del proveedor en la entrega.
 - Falta de calidad de los bienes y/o servicios adjudicados.
 - Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
 - Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

CAPÍTULO V

FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

Anexos: Modelos de Formularios

- 1) Inscripción de Oferente **(FL-01)**
- 2) Presentación de oferta **(FL-02)**
- 3) Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(FL-03)**
- 4) Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(FL-04)**
- 5) Presentación Oferta Económica **(FL-05)**
- 6) Declaración Jurada del Oferente/Proponente **(FL-06)**

(ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO).

FL-01 Formulario de Inscripción

Referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Adquisición de balanceadores de cargas para aplicaciones

DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre:	RNC:	RPE:
Dirección:		
Correo Electrónico:		Teléfono:
DATOS DE LOS REPRESENTANTES		
REPRESENTANTE I		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
REPRESENTANTE II		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
PERSONA QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
Firma:	Fecha:	

FL-02 Presentación de Ofertas

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Señores

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo: _____

_____.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para presentar ofertas.

Si nuestra oferta difiere o no contempla alguna parte de la información requerida y/o suministrada en el Pliego de Condiciones, estamos conscientes de que el riesgo estará a nuestro cargo y de que el resultado será el rechazo de nuestra propuesta. De igual manera, sabemos que después de abierta, esta oferta no podrá ser retirada ni modificada por nosotros, bajo ninguna circunstancia.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato.

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente]

Firma _____

Sello

FL-03 Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Los suscribientes, señores [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0007, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Nombre del Agente Autorizado 1

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

Nombre del Agente Autorizado 2

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

FL-04 Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Quien suscribe, señor [.....], en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0007, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

Efectuar consultas en relación con el proceso de licitación.

Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita el Comité de Compras y Contrataciones.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Firma del Agente Autorizado

Fecha

FL-05 Oferta Económica**[PONER AQUÍ EL NOMBRE O LOGO DE LA EMPRESA]**

Fecha: _____

Referencia: JCE-CCC-LPN-2025-0007

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

A continuación, les presentamos, a la Junta Central Electoral, nuestra mejor oferta con relación a los equipos y materiales consignados a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (Sin ITBIS)	Total
2			
Subtotal			
ITBIS			
Total General			

Condiciones de pago:

Tiempo de entrega:

Garantía:

Observaciones.....

Nombre _____ en calidad de _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía,]

Firma _____

El día _____ del mes _____ de _____

FL-06 Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [...], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [...], domiciliado(a) y residente en [...], actuando en nombre y representación de [...], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con RNC No [...], y domicilio social en [...], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [...], *(si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias)* por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la Licitación Pública Nacional, Ref.: **JCE-CCC-LPN-2025-0007**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, ni ninguna de las Instituciones Públicas, ni con la Junta Central Electoral.
- Que nosotros ni nuestro personal directivo ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de un contrato adjudicado.
- Que no hemos incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la Junta Central Electoral se haya visto afectada en sus obligaciones institucionales.
- Que no estamos embargados, ni sometidos a un proceso de quiebra o de liquidación.

La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [...], a los [...] días del mes de [...] del año [...].

[.....]
Declarante

(Coletilla del Notario)

Notario Público